



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 078-2018-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Oficio 004-2018-GRA-PEMS-C del 11 de junio del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo del 2018, se publica el cronograma de la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA-AUTODEMA para el servicio de ejecución de Examen Médico Ocupacional al Personal de Planillas del PEMS – AUTODEMA.

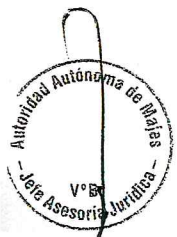
Que, el Comité ha realizado la revisión de todo el proceso de selección y sin perjuicio de lo actuado en las diferentes etapas, ha emitido el Oficio 004-2018-GRA-PEMS-C que concluye que en los términos de referencias que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección las que indujeron al Comité de Selección a incurrir en error involuntario, descalificando al postor Centro Medical Arequipa SAC al verificar las oferta no adjuntaba su inscripción en SUNASA, se estaría contemplando un acto que tiene un imposible jurídico ya que la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD ya no realiza actividades como SUNASA a partir del 12 de junio del 2014. Por lo que este Comité solicita que se declare nulo el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA-AUTODEMA, retrotrayéndose a la etapa de la convocatoria, señalando que los términos de referencia deben ser modificados por el área usuaria a efectos de la realización de una nueva convocatoria

Que, en mérito al Informe N° 755-2018-GRA-PEMS/OA/ULS emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios que concluye en declarar nulo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA-AUTODEMA y retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria por cuanto el vicio se habría desarrollado en la elaboración de los términos de referencia, los mismos que deberán ser devueltos al área usuaria para su rectificación.

Que, conforme a lo indicado en el Oficio 004-2018-GRA-PEMS-C el Comité del proceso de selección fundamenta la nulidad de conformidad con el artículo Artículo 44. Declaratoria de nulidad inciso 44.1 "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, conforme el citado artículo inciso 44.2 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 que establece "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato.."

Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad de Oficio, por cuanto se advierte del expediente de contrataciones que no se ha cumplido con los requisitos contemplados en el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de oficio la Nulidad del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-GRA-AUTODEMA para el servicio de ejecución de Examen Médico Ocupacional al personal de Planillas del PEMS –AUTODEMA y retrotraer hasa la etapa de convocatoria.

**ARTICULO 2.-** Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes a la Secretaria Técnica, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar, de ser el caso, por la declaración de nulidad a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

  
.....  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

DOC	1338419
EXP	885669